

Constancia: El 20-05-2021, correspondió por reparto la presente demanda, para proceso de pertenencia. Pasa para resolver.

La Tebaida, Q., mayo 24 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de Pertenencia
Demandante: Germán Andrés Castañeda Mora
Demandada: Herederos determinados e indeterminados de
María Gladys Quesada.
Radicación: 63410489002-2021-00065-00

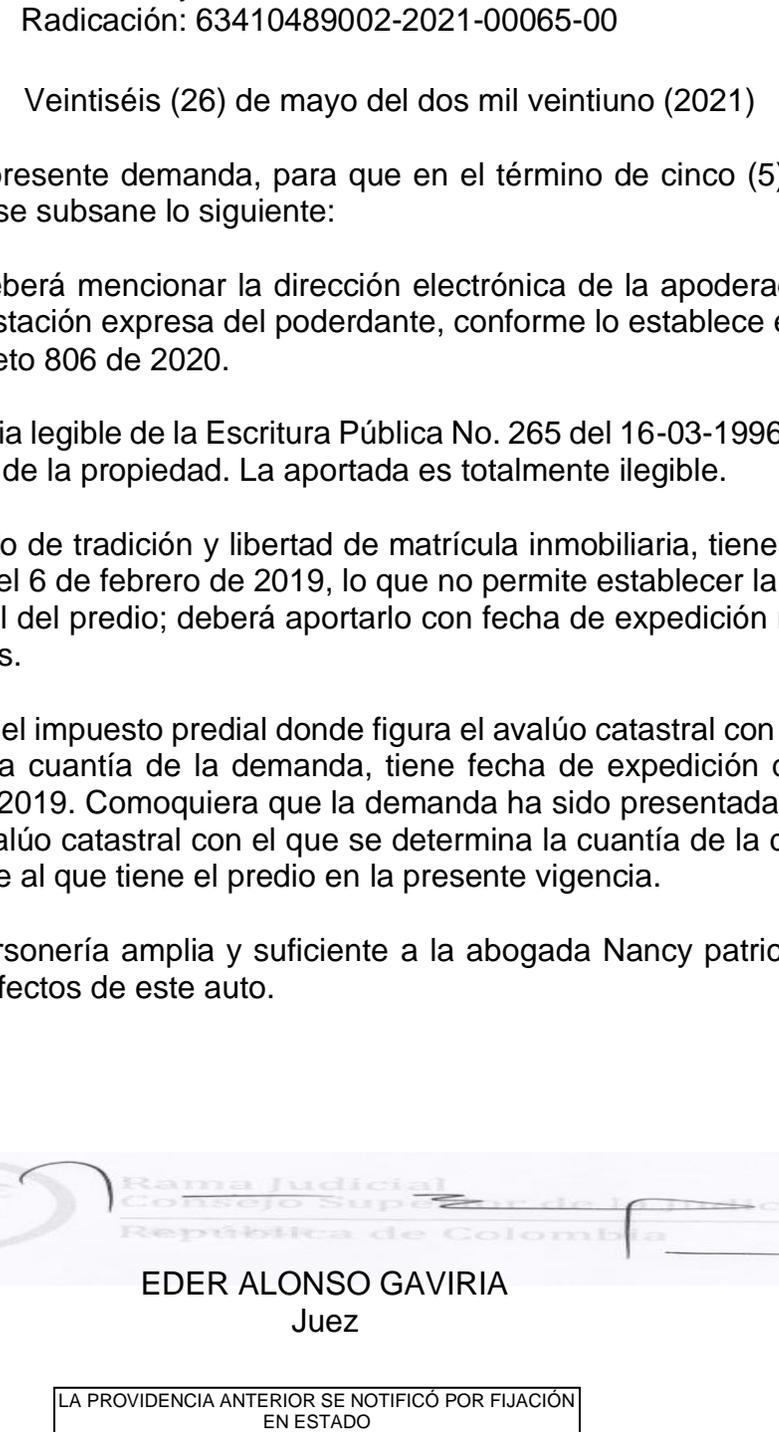
Veintiséis (26) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. El poder deberá mencionar la dirección electrónica de la apoderada, como una manifestación expresa del poderdante, conforme lo establece el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
2. Aportar copia legible de la Escritura Pública No. 265 del 16-03-1996, título de adquisición de la propiedad. La aportada es totalmente ilegible.
3. El certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, tiene fecha de expedición el 6 de febrero de 2019, lo que no permite establecer la situación actual y real del predio; deberá aportarlo con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
4. La factura del impuesto predial donde figura el avalúo catastral con el que se estableció la cuantía de la demanda, tiene fecha de expedición del 19 de febrero del 2019. Comoquiera que la demanda ha sido presentada este año 2021, el avalúo catastral con el que se determina la cuantía de la demanda, corresponde al que tiene el predio en la presente vigencia.

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Nancy patricia Mojica Gaviria, para los efectos de este auto.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
27 DE MAYO DEL 2021
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

